



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario - Resolución de contrato
Demandante	Wilson Gallardo
Demandado	Constantino Parada Cruz
Asunto	Devuelve por doble reparto
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00362-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se evidencia que en efecto la demanda que ahora se presenta ya había sido conocida por este Estrado Judicial, puesto en el proceso que la contenía se le asignó la radicación No. 2020-130, oportunidad en la que se rechazó a través de auto de fecha 10 de agosto de 2020, y a pesar de lo comentado, se repartió por segunda vez el mencionado negocio a esta célula judicial, situación que emerge en una afrenta al Acuerdo PSAA05-2944 de 2005, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se declarará la inadmisibilidad de la demanda y corolario de ello se dispondrá la devolución de la misma a la Oficina de Reparto, conforme a lo previsto en el inciso 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Como quiera que no hay necesidad de entrar en mayores disquisiciones, el Juzgado

RESUELVE:

1. DECLARAR inadmisibile la demanda del epígrafe por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. REMITIR la demanda a la Oficina de Reparto para que sea asignada aleatoriamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.
3. ORDENAR la inclusión de este negocio en el listado de procesos rechazados, para su respectiva compensación.
4. Por secretaría, DÉJENSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

5faff99af371adb2fb12642809fb9eb678651ea9a0adec648414a475faadc265

Documento generado en 19/10/2020 03:03:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>